



17

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL de ORALIDAD

Medellín, once de marzo de dos mil veinte

Radicado 05001-40-03-023- **2019 – 01289** - 00

Conforme a la certificación de la empresa postal, adosada al anterior escrito, se requiere al actor para que completar la dirección del accionado o donde labora, informándola al juzgado y se repita el envío de la COMUNICACIÓN.

Actuación que deberá surtir en el término máximo de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito, en aplicación al Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN

JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, _____, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
Nº _____, fijados a las
8:00 a.m.

Secretaria